

los créditos concedidos a compradores o Entidades de financiación extranjeros con destino a la adquisición de bienes y servicios nacionales, así como los créditos concedidos a Empresas españolas de prefinanciación de la exportación de bienes de consumo, productos intermedios y primeras materias, parece conveniente delegar en el Banco de España las facultades atribuidas a este Departamento en las mencionadas disposiciones.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se delegan en el Banco de España las facultades a que se refieren el artículo octavo del Real Decreto 2294/1979, de 14 de septiembre, por el que se modifica la regulación del crédito a compradores extranjeros, y el artículo quinto del Real Decreto 2295/1979, de 14 de septiembre, por el que se modifica la regulación del crédito de prefinanciación de la exportación de bienes de consumo, productos intermedios y primeras materias, de autorización para variar las condiciones generales de los créditos regulados en dichos Reales Decretos.

2.º El Banco de España podrá efectuar en cualquier momento las comprobaciones que crea convenientes y requerir la exhibición de la documentación original y de los demás justificantes que sea preciso examinar en relación con las operaciones de crédito que se realicen al amparo de lo dispuesto en los Reales Decretos 2294 y 2295/1979, de 14 de septiembre.

3.º El Banco de España resolverá las consultas que se suscitén en relación con la inclusión en el coeficiente de inversión o de préstamos de regulación especial, según la clase de Entidad de crédito y ahorro, de las referidas operaciones.

4.º Esta Orden entrará en vigor en la fecha de vigencia de los mencionados Reales Decretos.

5.º Queda derogada la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de abril de 1977, sobre actuación del Banco de España en

relación con los créditos de prefinanciación de la exportación de bienes de consumo, productos intermedios y primeras materias con pedido en firme, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 7 de noviembre de 1979.

LEAL MALDONADO

Excmos. Sres. Subsecretario de Economía y Gobernador del Banco de España.

## MINISTERIO DE CULTURA

**27367** *CORRECCION de errores de la Orden de 17 de octubre de 1979 por la que se reorganiza la administración del conjunto arqueológico Cuevas de Altamira, en Santillana del Mar (Santander), creándose el Patronato del Museo y Centro de Investigación de Altamira.*

Advertido error en el texto remitido para publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de 24 de octubre de 1979, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación.

En la 2.ª columna de la página 24724 y en la relación de Vocales, inmediatamente después del Presidente de la Comisión Nacional de Defensa del Arte Cuaternario debe figurar el Delegado provincial del Ministerio de Cultura en Santander.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**27368** *ORDEN de 24 de octubre de 1979 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de la Administración Territorial del Comandante de Infantería don Carlos Corpas Mora.*

Excmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Comandante de Infantería don Carlos Corpas Mora, con destino al Ministerio de la Administración Territorial —Ayuntamiento de Málaga—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino, al pasar a la situación de retirado el próximo día 24 de noviembre de 1979, según Orden del Ministerio de Defensa número 12396/198/79, considerando el derecho que le asiste, y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Comandante, causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos del día 1 de diciembre de 1979.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1979.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Álvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de la Administración Territorial.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**27369** *RESOLUCION de la Dirección de la Seguridad del Estado por la que se rectifica la del Ministerio de la Gobernación de fecha 22 de septiembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 270).*

Excmo. Sr.: Por Resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 22 de septiembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 270) se dispuso el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Alvaro García Merchán; como quiera que dicha inutilidad fisi-

ca se produjo en acto de servicio, he acordado rectificar en este sentido la Resolución de referencia, quedando subsistentes los demás extremos de la misma.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 1 de octubre de 1979.—El Director, Luis Alberto Salazar-Simpson Bos.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

**27370** *ORDEN de 19 de septiembre de 1979 por la que se ingresa en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica a doña Blanca María Rodríguez Molina y doña Encarnación Ramírez Castro, pertenecientes al concurso-oposición convocado por Orden de 21 de febrero de 1978.*

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones presentadas por doña Blanca María Rodríguez Molina y doña María Encarnación Ramírez Castro, opositoras a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica que superaron la totalidad de los ejercicios eliminatorios, pero sin embargo, no tuvieron cabida dentro del número de plazas asignado a su Tribunal, en su área correspondiente, solicitando su ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica,

Teniendo en cuenta que las interesadas realizaron y superaron todos los ejercicios eliminatorios de la oposición convocada por Orden de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ante el Tribunal 2.º —turno libre— (Área Ciencias Sociales), de la provincia de Las Palmas, y que debido a error de interpretación no fueron incluidas en la Orden de 18 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo) por estimar que ambas opositoras pertenecían al turno restringido, motivo por el cual fue denegado su ingreso en el Cuerpo de referencia, mediante escrito de la Dirección General de Personal de fecha 4 de junio último,

Este Ministerio, una vez comprobada la veracidad de las alegaciones expuestas por las interesadas así como el pleno